

PROPUESTA	EMPLEO Y COMERCIO 06-04-2021
SOBRE	Modificación de las Bases de subvenciones a la hostelería y restauración

Da. Mariola Alegría López, Concejala Delegada de Empleo y Comercio del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla al Pleno, presenta la siguiente

PROPUESTA

Vistas las *“Bases Reguladoras y Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a autónomos, profesionales y propietarios de comercios dedicados a la hostelería y a la restauración del municipio de Alcantarilla”* aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021; y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Empleo y Comercio, de fecha 31 de marzo de 2021.

Visto que el artículo 7 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla establece que *“No podrán tener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que otorgue este Ayuntamiento las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, **salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe en su correspondiente convocatoria**”*.

Visto que el objeto de la convocatoria de las subvenciones dirigidas a autónomos, profesionales y propietarios de comercios dedicados a la hostelería y a la restauración del municipio de Alcantarilla, tal y como se recoge en el propio texto de las bases que la regulan, es el de proteger y dar soporte al sector de la hostelería y la restauración ante el negativo impacto económico provocado por la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19.

Considerando que la naturaleza de esa subvención justifica el exceptuar en la convocatoria, el cumplimiento por los beneficiarios, de lo establecido en el punto 1 del apartado *“Requisitos de los beneficiarios”*, en cuanto a *“Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso”* y *“No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Alcantarilla. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso”*.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



ACUERDOS

Primero: Suprimir, en las Bases Regulatoras y Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a autónomos, profesionales y propietarios de comercios dedicados a la hostelería y a la restauración del municipio de Alcantarilla, del apartado 1 de los “Requisitos de los beneficiarios”, los siguientes epígrafes:

“Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.”

“No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Alcantarilla. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.”

Segundo: Dar publicidad a la presente modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ampliando el plazo para la presentación de solicitudes establecido en el apartado “Forma y plazo de presentación de las solicitudes” de las Bases, durante 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo de modificación.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO Y COMERCIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

